

## Y AHORA SE HIZO LA LUZ...PARA ALGUNAS/OS

Por parte de las **CCOO** en el Ayuntamiento de Sevilla se viene sosteniendo la naturaleza estructural de una parte importante de las plazas de este consistorio que no constan en RPT desde hace años. De hecho, el 28 de enero de 2021 se mantuvo una asamblea en el Hogar Virgen de los Reyes en la cual nuestro Secretario General expuso el consenso alcanzado por nuestra Sección en diversas reuniones con nuestras/os delegadas/os de servicios afectados por los procesos de estabilización.

No ha sido la única Asamblea en la que la Sección de las **CCOO** ha manifestado este parecer, ni el único medio. De hecho, **a lo largo del 2021, desde CCOO remitimos a Recursos Humanos, entre otros, un listado de plazas en la que pedíamos la estabilización de diversos programas de Servicios Sociales, entre otros: EMAIA, Plan Concertado, ERACIS, Dependencia y Vacie-Chabolismo.**

Lo mismo se hizo con CIAM y las compañeras del Colegio Virgen de la Esperanza (de estas últimas muchas/os desconocían sus propia existencia ...)

**CCOO** apoyó a los compañeros de informática en su reivindicación de salir de la oferta ordinaria de empleo público y pasar a extraordinaria y estuvimos a punto de la huelga indefinida. Llevamos al Ayuntamiento a un SERCLA y tras muchas presiones y negociación al respecto conseguimos una revocación que nos decían que era imposible. Sirva este párrafo para recordar el final del año 2020 y la primera parte del 2021.

Además, desde **CCOO** se ha realizado una ardua labor de identificación de plazas susceptibles de estabilizar pertenecientes a la estructura que remitimos a RRHH pertenecientes a la escala laboral y de funcionarias/os. De hecho, **hemos insistido siempre en incorporar a la estabilización las plazas de peonas/es susceptibles de estabilizar sin perder ninguna de la convocatoria ordinaria** (cuando no todo el mundo lo pedía) y ya **el 2 de noviembre de 2021 nos pusimos en contacto con RRHH para estudiar y aplicar la fórmula valenciana de clonación de plazas a nuestro consistorio**, tras conversaciones con nuestras/os homólogas/os en ese Ayuntamiento. No debemos olvidar que se ha pasado de 97 plazas de estabilización a 193 en este colectivo (y creemos que se pueden incrementar).

Creemos que no se puede obviar nuestro activismo histórico al respecto.

Este posicionamiento consta igualmente en las **actas de las Mesas de Negociación** en las que se ha abordado la materia y en nuestro **escrito a la Secretaría de Estado de Función Pública y a la Comisión de Seguimiento del Acuerdo sobre el Plan de Choque para Reducir la Temporalidad en las Administraciones Públicas de 5 de julio de 2021, presentados ambos el 26 de agosto de 2021** en los que sosteníamos que el abuso de temporalidad se había generado en la administración pública a través de diversas fórmulas:

1. La **no celebración de los procesos selectivos** ordinarios a través de ofertas de empleo público en tiempo y forma.
2. El **uso abusivo de la fórmula de programas** de empleo temporal para cubrir necesidades estructurales (de hecho a modo de ejemplo hablábamos de Plan Concertado o Dependencia entre otros).

Con posterioridad también remitimos nuevo escrito a estos dos órganos añadiendo otra fórmula de creación e abuso de temporalidad como son **las comisiones de servicio impropias** (escrito remitido por la Sección Sindical de las **CCOO** el 2 de febrero de 2022).

Para quienes no estén al corriente, por parte de **CCOO** se celebró una **asamblea con Dependencia el 4 de noviembre de 2021** para valorar la inclusión de sus plazas en los **procesos de estabilización**.

Una parte importante de nuestras reivindicaciones se acogieron en Mesa de Negociación ya que entre otras cuestiones, la propia **Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público** aclaró algunas dudas al respecto. Sin embargo, desgraciadamente la fórmula interpretativa acogida en relación a la Disposición Adicional Octava de dicha Ley, impidió que todas las plazas ocupadas por interinas/os que realizan funciones estructurales fueran recogidas en el acuerdo de primer listado de plazas a estabilizar mediante oferta extraordinaria de empleo público en el Ayuntamiento de Sevilla.

**Desde las CCOO creemos importante hacer este recordatorio porque la memoria es débil y sobre todo porque no estamos dispuestas/os a callar antes verbalizaciones por parte de algunas/os que se quieren atribuir un activismo que muy difícilmente podrán demostrar. El trabajo de nuestras Delegadas/os en relación a la estabilización ha sido muy intenso.**

Con **fecha posterior** a la firma de este acuerdo unánime de todas la Secciones Sindicales con representación en Mesa de Negociación, se difundió una **Resolución de 1 de abril de 2022 de la Secretaría de Estado de Función Pública sobre las orientaciones para la puesta en marcha de los procesos de estabilización derivados de la Ley 20/21**. Esta Resolución contiene criterios más claros en relación a la ya mencionada Disposición Adicional Octava (concretamente en su apartado 2.3), gracias a un acuerdo alcanzado en Mesa de Negociación a nivel estatal y que hasta ahora no había sido valorado por nuestra administración (y por otras muchas) a la hora de identificar esas plazas. En opinión de **CCOO esta orientación abre la vía para poder incorporar nuevas plazas a los listados, que permitiría que muchas de las propuestas pero no aceptadas de programas que realizan funciones estructurales, pero también de otras categorías tanto de laborales como de personas funcionarias, se incluyeran en una posible y deseable ampliación.**

Con fecha de 7 de abril de 2022, la recientemente creada plataforma de trabajadoras/es sociales interinas/os de larga duración expuso esta misma demanda respecto de su propio colectivo en una Asamblea solicitada por estas/os a la Junta de Personal y

propuso una serie de acciones de apoyo a las/os mismas/os que todas las Secciones Sindicales con representación en esta Junta y presentes en esta reunión aceptamos.

Por parte de las **CCOO** se puso de relieve creíamos que estas acciones se debían extender a otras categorías profesionales puesto que **esta identificación de plazas con estos nuevos criterios orientadores puede tener un impacto importante en peonas/es y auxiliares administrativas/os de forma muy concreta, pero también en educadoras/es sociales, psicólogas/os, asesoras jurídicas...**

Por todo ello y con objeto de que la plantilla lo tenga claro, se procede a convocar a la plantilla funcionaria y laboral interina de larga duración a sendas Asambleas (tras Semana Santa) y excluyendo a las personas integrantes de la plataforma de trabajadoras/es sociales mencionada (puesto que ya se ha abordado este tema con este colectivo), para valorar la posibilidad de ampliación del listado de plazas a estabilizar así como las posibles acciones a emprender al respecto.

**Para nuestra Sección Sindical sumar es siempre más importante que restar y creemos que es fundamental el respeto entre todos los colectivos, desde el entendimiento de que todos tienen derecho a reclamar sus derechos legítimamente. Desde esta premisa **CCOO** estará con todos y cada uno de ellos, como siempre.**

12-04-2022